

Monte Patria, 04 de febrero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

CONCEDASE hacer uso de Feriado Legal Básico a la Señora **CARMEN CECILIA CORNEJO TORRES**, Cédula de Identidad N° 6.963.823-6, Relacionadora Pública y Encargada de Eventos Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, ciudad de Monte Patria.

- 2.- La funcionaria hace uso del feriado legal en el año 2014, y corresponde al período 04 de julio de 2012 al 04 de julio de 2013.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 10 días hábiles, y se hará efectivo desde el 10 de febrero de 2014 al 21 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive.
- 4.- Autorízase la acumulación de 05 días correspondientes al periodo de 04 de julio de 2012 al 04 de julio de 2013.

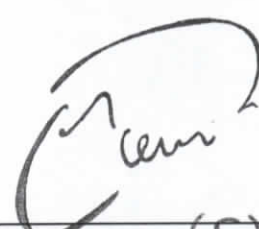
ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / LERA / Apo.

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria
Interesado (a)
Carpeta
Archivo Área de Recursos Humanos


ALCALDE (S)